



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD – BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 - Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 1447
Bogotá D.C., 25 de junio de 2020

Señor Gerente:
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
www.ccb.org.co.
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003045-2015-01742-00 de BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7 contra VISUAL SECURITY SYSTEM S.A.S. NIT 900542836-0 y BENIGNO RODRÍGUEZ ARCE CC 79978073.

Comunico a usted que mediante autos de fecha veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), proferidos dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, y se ordenó el LEVANTAMIENTO de la medida de embargo del establecimiento de comercio con matrícula No. 00021160485 denunciado como de propiedad de la demandada sociedad VISUAL SECURITY SISTEM S.A.S.

Por tanto sírvase proceder de conformidad, cancelando la orden de embargo, que le fue comunicada mediante el Oficio No. 0400 de fecha quince (15) de abril de dos mil dieciséis (2013), emanado por este Juzgado.

Atentamente,



Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario